

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y Economía, a la Superintendencia de Pensiones y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 376-26 que designa a la señora Sandra Deyanira Lara de los Santos, viceministra de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura. Deroga el artículo 5 del Decreto núm. 609-21. G. O. núm. 11246 del 10 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 376-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos que corresponda, conforme a la Constitución y las leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021, que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los ministerios del gobierno central.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Sandra Deyanira Lara de los Santos**, queda designada viceministra de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 609-21, del 27 de septiembre de 2021, mediante el cual se designó a José Rafael Paulino Rodríguez, como viceministro de Planificación Sectorial Agropecuaria del Ministerio de Agricultura.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Agricultura, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 377-26 que designa al señor Manuel Ramón Tejada Pineda, subdirector general de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP). G. O. núm. 11246 del 10 de junio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 377-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos que corresponda, conforme a la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que, conforme a las disposiciones del Decreto núm. 491-12, modificado por el Decreto núm. 389-20, la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP) constituye un órgano de coordinación de programas y proyectos estratégicos de alto impacto social, cuya complejidad funcional y alcance territorial hacen conveniente la designación de un subdirector general que asista a la máxima autoridad ejecutiva de la institución en el ejercicio de sus atribuciones y en la gestión eficiente de sus competencias.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.